



Concurso Facultad de Psicología a la Creatividad Estudiantil
Vinculación con el Medio | Extensión
Versión 2018

Presentación

Bajo la consideración de que la Extensión y Vinculación con el Medio es uno de los tres ejes fundamentales del quehacer universitario, es que la Facultad de Psicología de la Universidad Alberto Hurtado quiere fomentar el desarrollo de actividades vinculadas a estos ejes entre sus estudiantes, a través de la creación de un fondo concursable para apoyar iniciativas que sean un aporte tanto a la Universidad como a la sociedad en su conjunto.

En este marco, se invita a todos/as los/as estudiantes de la carrera de Psicología a participar de este fondo concursable.

Bases del Concurso Estudiantil de Vinculación con el Medio y Extensión
Facultad de Psicología

Las presentes bases regulan el proceso de postulación, adjudicación, ejecución, rendición y difusión de los proyectos de Extensión y Vinculación con el Medio de la Facultad de Psicología, y para todos sus efectos, se enmarca en el Reglamento General de la Universidad Alberto Hurtado.

La Facultad de Psicología es una de las seis facultades que componen la Universidad Alberto Hurtado, la cual está compuesta por la carrera de Psicología y sus diversos programas de diplomados, postítulos, magíster y doctorado. Está representada por su decanatura, la cual en conjunto con el Consejo de Facultad es responsable de dar ejecución a este reglamento y sus procedimientos.

I. Sobre estas bases

Las presentes bases tienen como fin la regulación del proceso de postulación, selección, asignación y rendición de proyectos del concurso de Vinculación con el Medio y Extensión de la carrera de Psicología de la Universidad Alberto Hurtado.

II. Vigencia de las bases

Estas bases concursales tienen vigencia una vez publicadas en la página web de la Facultad de Psicología y durante el periodo que comprometen las actividades que aquí se definen (postulación, adjudicación, ejecución, rendición y difusión de acciones).

III. Sobre el llamado a concurso

- a.) El llamado a concurso se abrirá formalmente a través de la publicación de este en la página web de la Facultad de Psicología.
- b.) Una vez abierto el período de postulación, las consultas respectivas deberán ser enviadas al mail de la Facultad (psicolog@uahurtado.cl), medio oficial de comunicación con la organización del concurso.

- c.) Para la versión 2018, el período de postulación de proyectos será entre el 3 de agosto y el 24 de agosto de 2018, este último día incluido.
- IV. Sobre los postulantes
- Podrán postular todos los estudiantes regulares de la carrera de Psicología, con excepción de aquellos que al momento de llamado a Concurso, se encuentren en causal de eliminación según el Reglamento de la Universidad Alberto Hurtado.
- Este concurso tiene como requisito específico que el período de ejecución de los proyectos no supere los seis meses, y que los estudiantes responsables de éste tengan permanencia en la universidad durante este período. No se financiarán proyectos de estudiantes que estén en proceso de titulación/egreso durante el proceso de desarrollo del proyecto.
- V. Sobre la postulación
- a.) El proyecto deberá ser presentado en formato PDF a través del formulario adjunto a este reglamento a través de correo electrónico a psicolog@uahurtado.cl hasta las 23:59 hrs. del día 24 de agosto de 2018.
- b.) El equipo que postule al proyecto deberá estar integrado al menos por un/a estudiante responsable del proyecto de la carrera de Psicología, quien será la contraparte de coordinación con la Facultad de Psicología, el cual deberá tener al menos un promedio 5,0 (cinco coma cero) en la concentración de notas del sistema SIGA del semestre anterior al del concurso actual, es decir, en el primer semestre 2018.
- c.) El equipo que postule el proyecto deberá tener un máximo de 4 (cuatro) integrantes, todos quienes deberán ser alumnos/as regulares de la UAH al momento de la postulación, pero que no necesariamente deben provenir de la misma carrera (a excepción del alumno responsable, quien sí tendrá que ser estudiante de la carrera de Psicología).
- d.) Un estudiante no podrá postular más de un proyecto en el mismo proceso, y no podrán postular proyectos aquellos estudiantes que tengan pendiente rendiciones de concursos anteriores, tanto de extensión como de otra índole existente en la Universidad Alberto Hurtado.
- e.) El proyecto a postular deberá solventar costos derivados directamente de acciones estudiantiles. No se financiarán actividades que sean desarrolladas por funcionarios/as ni académicos/as de la UAH (planta y/o colaboradores); tampoco se financiarán acciones de personas externas a la comunidad que no tengan un vínculo efectivo con acciones estudiantiles.
- VI. Sobre el proyecto
- a.) Se considerarán como proyectos elegibles todas aquellas iniciativas que apunten a la vinculación de la Universidad con la comunidad y el medio externo. Asimismo, se evaluará el modo en que el proyecto complementa la formación académica tanto de los integrantes del equipo ejecutor como del entorno universitario. Lo anterior supone la realización de trabajos de divulgación, documentales o publicaciones en diversos formatos para su posterior difusión a la comunidad, como también actividades de extensión en las que se hable del impacto del proyecto en el medio y en la comunidad universitaria. Se valorará el impacto en la comunidad interna (UAH) y externa, la innovación y la vinculación con la formación.

- b.) El proyecto deberá ser acompañado por una carta de patrocinio de algún/a académico/a de planta de la Facultad de Psicología, quien debe conocer y recomendar la iniciativa.
- c.) La presentación del proyecto al concurso sólo podrá hacerse a través del formulario adjunto -no se aceptarán postulaciones en otro formato- el cual deberá ser enviado al correo electrónico de la Facultad de Psicología (psicolog@uahurtado.cl) acompañado de la respectiva carta de patrocinio y los anexos que los/as postulantes consideren necesarios.
- d.) El proyecto a presentar no podrá tener más de seis meses de ejecución.
- e.) Los proyectos seleccionados podrán comenzar su ejecución presupuestaria a contar del mes siguiente de la asignación, que en el caso de la versión 2018, corresponde al mes de Septiembre de 2018.
- f.) Los montos a solicitar no pueden ser menores a \$100.000 (cien mil pesos), ni superiores a \$500.000 (quinientos mil pesos) en total, considerando impuestos (ver título VII).
- g.) Los proyectos deben incorporar al menos una acción mediante la cual se comunique a la comunidad estudiantil sobre sus beneficios y el impacto de la iniciativa (charlas, conversatorios, exposiciones, afiches informativos, clases, talleres, etc.).

VII. Sobre los gastos del proyecto

- a.) Todos los proyectos presentados deberán clasificar los gastos en base a cuatro categorías de ejecución:
 - i. Gastos de honorarios:
Los ítems asignados a esta categoría corresponden al pago de servicios profesionales asociados a la ejecución del proyecto. Los integrantes del equipo podrán percibir honorarios por las tareas realizadas, pero estos no pueden superar el 30% del total del fondo solicitado. Estos gastos deberán ser rendidos con las correspondientes boletas de honorarios de los receptores de los pagos.
 - ii. Gastos de operación
Se consideran en esta categoría a todos los gastos asociados a la ejecución misma del proyecto. Entre estos gastos se encuentran: gastos de locomoción y transporte, de alimentación y cóctel, de logística, de arriendo de espacios, adquisición de productos o servicios, etc. Estos gastos deberán ser rendidos con los comprobantes/boletas correspondientes. De acuerdo a la política de la UAH, no se financiarán gastos para bebidas alcohólicas.
 - iii. Gastos de inversión
En esta categoría se incluye la compra de equipamientos necesarios para la realización de la actividad que no sean fungibles (que no dejen de ser útiles o funcionar una vez concluido el proyecto).
 - iv. Gastos de difusión
Se consideran todos los gastos correspondientes a la comunicación del proyecto, incluyendo impresión de afiches, volantes, pendones, diseño de piezas gráficas, etc.
- b.) Todos los gastos realizados por los proyectos deberán ser rendidos a través de un informe final acompañado por los respectivos comprobantes/boletas de los gastos solicitados.

- c.) En caso de que un proyecto necesite modificar algún ítem de gasto, deberá comunicarlo a la coordinación del concurso para su autorización.

VIII. Sobre el proceso y la comisión de selección

- a.) La definición de los proyectos seleccionados se realizará a través de evaluación mediante un comité que la Decana de Psicología definirá para estos fines. Dicho comité estará integrado al menos por dos académicos de planta de la Facultad, la Coordinadora de Extensión y Comunicaciones de la Facultad, el Director de Carrera y la Coordinadora Académica.
- b.) La evaluación de los proyectos se realizará siguiendo los siguientes criterios de valoración:

Vinculación con el medio, incorporando el sello de la universidad (40%).
Vinculación y complemento a la formación (40%).
Innovación (20%).
- c.) Serán elegibles los proyectos que cumplan a cabalidad con las presentes bases del concurso, y los ganadores recibirán un monto entre 100.000 y 500.000 pesos.
- d.) El plazo para la definición de la asignación de los fondos concursables será de 5 días hábiles corridos desde el cierre del concurso.
- e.) La comunicación de los proyectos seleccionados se realizará vía correo electrónico, el cual será enviado por la Facultad de Psicología al responsable del proyecto, quien tendrá como máximo 5 días hábiles desde el envío de la selección para confirmar su conformidad con esta.

IX. Sobre la ejecución de los proyectos.

- a.) Una vez comunicada la selección de los ganadores, los responsables de los proyectos seleccionados deberán firmar una carta de compromiso de ejecución y la recepción de los fondos asignados.
- b.) Los fondos de los proyectos serán entregados luego de la firma de la carta de compromiso de ejecución bajo la modalidad de fondo por rendir.
- c.) Los proyectos deberán entregar un informe de avance, el cual será acordados con la coordinación del concurso, y un informe final de ejecución, el cual incluirá una breve descripción de las actividades realizadas y un registro fotográfico del proyecto, los cuales serán publicados por la Facultad en sus medios de difusión y/o informes de actividades.
- d.) Una vez entregados los informes de ejecución de los proyectos, estos se considerarán como cerrados, y los estudiantes quedarán liberados para la postulación a futuros fondos.

- e.) Los proyectos que no presenten sus informes finales serán considerados como inconclusos y dejarán imposibilitados a los integrantes a participar de nuevos fondos concursables, tanto de extensión como de investigación de la Facultad.
- f.) Los proyectos que reciban menos del financiamiento solicitado deberán presentar a la coordinación del concurso una adecuación presupuestaria, donde indiquen en qué ítems se gastarán el monto asignado.

X. Sobre incentivos.

Los estudiantes que participen de los proyectos de Extensión y Vinculación con el Medio referidos en estas bases tendrán los siguientes beneficios:

- a.) Respaldo a postulación de ayudantías en curso de la carrera (e. g. carta de recomendación).
- b.) Publicación en el sitio web de la Facultad de Psicología de los resultados del proyecto.
- c.) Carta de recomendación firmada por la decanatura para el medio interno y externo.
- d.) Incorporación en la memoria anual de Facultad como actividades de Vinculación con el Medio.
- e.) Acceso a mecanismos de difusión en los canales de la Facultad, dependiendo de la naturaleza del contenido a difundir.